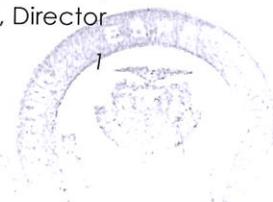


CARTA DE COMPROMISO ENTRE FAME S.A Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2022-011-ESPE.a-1 del 11 de enero del 2022; y, **FAME S.A.**, representado por el señor TCRN. (sp) Ing. RENAN VINICIO BOADA AGUAYO, MBA; en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que, para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad, se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita;
- 1.5. Conforme al artículo 160 de la Ley ibídem, corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad;
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 94 del Estatuto de su institucional, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares; y, actividades culturales, recreativas y deportivas;
- 1.7. Mediante Oficio s/n de fecha 17 de enero del 2023, el señor TCRN (sp). Renán Boada, Gerente de FAME S.A., solicita al TCRN. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director



de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "El motivo del presente tiene como finalidad, realizar el acercamiento a fin de establecer una colaboración entre FAME S.A. y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga mediante la suscripción de convenios, cartas compromisos, acuerdos de confidencialidad, entre otros, además poner en su conocimiento que FAME S.A., solicita a usted de la manera más cordial el desarrollo de trabajos de la Unidad de Integración Curricular (UIC), en nuestra empresa por parte de los estudiantes de la ESPE Sede Latacunga, a fin de que realicen trabajos de titulación, bajo el tema de nota conceptual para trabajo de integración curricular "Automatización y Repotenciación de los Procesos de Producción de la Industria de Seguridad y Defensa Nacional FAME S.A., ubicada en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha"

- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL ING. EDWIN ALEJANDRO CAIZALITÍN QUINALUISA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE LA INDUSTRIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL FAME S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR (UIC) de fecha 18 de enero del 2023, en el cual consta que: "Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre FAME S.A. y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, se recomienda, continuar con el trámite y suscribir la Carta Compromiso entre las Instituciones."
- 1.9. Mediante certificación de fecha 19 de enero del 2023, el Sr. MAYO. DE INT. Diego Fernando Casco Núñez, Responsable de la Sección Financiera, certifica que: "La firma de una Carta Compromiso entre la Industria de Seguridad y Defensa Nacional FAME S.A y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede."
- 1.10 Con Memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-0067-M de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el señor Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr., Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) Mediante el presente, se agradece a usted señor Licenciado previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Industria de Seguridad y Defensa Nacional FAME S.A y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento. La suscripción de la carta de compromiso permitirá establecer los términos de colaboración conjunta y condiciones para el desarrollo de trabajos de la Unidad de Integración Curricular (UIC) en mencionada empresa".

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, desarrollen trabajos de titulación de la unidad de integración curricular (UIC) bajo el tema de nota conceptual para trabajo de integración curricular "Automatización y Repotenciación de los Procesos de Producción de la Industria de Seguridad y Defensa Nacional FAME S.A., ubicada en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha", bajo los términos detallados en el ANEXO, que se incorpora como parte integrante y constitutiva de la presente Carta.

TERCERA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de UN (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y FAME S.A.", para coordinar actividades de colaboración conjunta y condiciones con el fin de desarrollar proyectos de la unidad de integración curricular (UIC) por parte de los estudiantes de la Sede Latacunga, basados fundamentalmente en el intercambio de experiencias acordes al avance científico, tecnológico y social, en el ámbito de su competencias; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el **31 de enero del 2023**, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Tcm. EMS MILBERT DAMIAN BELTRAN S.
**DIRECTOR UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA**



TCRN, (SP) ING. RENÁN BOADA MBA
GERENTE GENERAL FAME SA.
RUC. 1790932966001

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura MsC.	
Fecha de elaboración:	30/01/2023

ANEXO
A LA CARTA COMPROMISO ENTRE FAME S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

Los proyectos de titulación constituyen un complemento educativo importante para la obtención de su título profesional, ya que le permite, aplicar de manera práctica sus conocimientos teóricos, desarrollar habilidades, destrezas y competencias en distintas áreas; y, sobre todo, adquirir experiencias enriquecedoras tanto en el ámbito laboral como académico, que aportarán de manera significativa en su desempeño profesional. Por su parte "LA EMPRESA" se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para lograr el cumplimiento de estas metas.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS PROYECTOS:

Los proyectos a realizarse en la empresa deben estar enmarcadas en un plan de guía, seguimiento y evaluación, de conformidad al plan de proyectos entregado por del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga.

El cumplimiento de los objetivos planteados en los respectivos proyectos es responsabilidad de cada uno de los estudiantes y del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica.

TERCERA. - REQUISITOS:

Para acceder a la realización los proyectos previo obtención de Título, los estudiantes de del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante debidamente matriculado en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga.
2. Cumplir con los requerimientos de formación académica, contemplados en la malla curricular vigente previa obtención de su título;
3. Entregar el pre-proyecto a la EMPRESA para su análisis y viabilidad.

Se entenderá como normativa vinculante, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y demás normativa expedida por la EMPRESA, para este efecto.

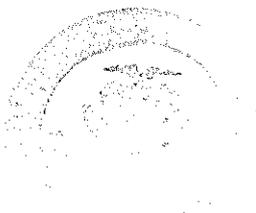
CUARTA. - DEL PROYECTO PREVIO OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

El estudiante deberá cumplir con los tiempos especificados en los proyectos asignados por el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. La EMPRESA deberá establecer el horario que implementará en común acuerdo con el o los estudiantes, considerando el grado de disponibilidad.

QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por parte de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA:

- a) Asignar un coordinador institucional (docente tutor) de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, para el monitoreo, cumplimiento y desempeño de los proyectos que estén desarrollándose en la EMPRESA.
- b) La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga manejará un proceso de comunicación formal con la EMPRESA, a través de reportes o informes en el que se especifique los avances y cumplimientos de cada uno de los proyectos.
- c) Entrega del cumplimiento y entrega de cada uno de los proyectos aprobado entre las partes.



Handwritten signature or mark.

Por parte de LA EMPRESA:

- a) LA EMPRESA asumirá con los costos que generen cada uno de los proyectos;
- b) Previo al inicio de cada proyecto se presentará una proforma técnica misma que será analizada por el Tutor y la EMPRESA para su aprobación.
- c) Una vez aprobado el proyecto y la proforma técnica, la EMPRESA asignará los recursos para su ejecución conforme la necesidad del proyecto.
- a) Brindar a los estudiantes, las facilidades del caso para la realización de los Proyectos.
- b) Queda a discreción de LA EMPRESA, de acuerdo a sus políticas internas, la elaboración de un documento donde el estudiante que realizarán los proyectos se comprometan a mantener normas básicas de confidencialidad respecto de la información que le sea proporcionada, durante el desarrollo de sus proyectos.

SEXTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Dada la naturaleza de la presente Carta de Compromiso las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de seguridad social de ninguna índole; por tanto se ratifican en que este instrumento se rige única y exclusivamente por lo establecido en sus cláusulas, dejando expresa constancia de que el personal que cualquiera de las partes designe para el cumplimiento de las actividades que se deriven de su implementación no tendrá vinculación laboral alguna con la otra parte, quedando las partes exentas de cualquier responsabilidad ante terceros ajenos a su personal de planta en lo que a derechos laborales o de seguridad social respecta.

SÉPTIMA. - EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Al finalizar el o los proyectos, LA EMPRESA extenderá al estudiante la certificación de haber entregado a satisfacción el o los proyectos asignados.

OCTAVA. - DERECHOS DE AUTOR:

Las partes acuerdan que la titularidad de la propiedad intelectual se definirá y asignará de acuerdo con los aportes intelectuales de los miembros de cada equipo que participen en el desarrollo del producto específico resultante del proyecto en base a lo determinado en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

NOVENA. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

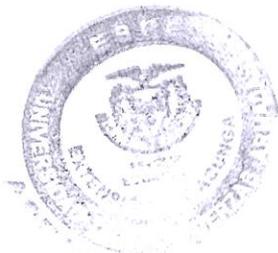
Las partes para coordinaciones y notificaciones fijan su domicilio en:

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA

Contacto: Ing. Edwin Alejandro Caizalitin Quinaluisa M.Sc
Dirección: Calle Quijano y Ordóñez y Hnas. Páez.
Teléfono: (593)03-2810206 / (593)03-2813130
e-mail: eacaizalitin@espe.edu.ec
website: espe-el.espe.edu.ec
Latacunga – Ecuador

FAME S.A.

Contacto: Tcn. (sp) Ing. Renán Boada A.; MBA
Dirección: Av. General Rumiñahui N°3976 y Ambato
Teléfono: 0999495280
Mail: rboada@fame.ec , sgerencia@fame.ec
Link: www.fame.ec
Quito – Ecuador



DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado la presente Carta de Compromiso de forma unilateral y en cualquier momento, bastando para el efecto una notificación de su representante legal, con al menos 30 días de anticipación, explicando las causas que impulsan esta decisión.

En caso que la EMPRESA ha erogado alguna inversión económica para la realización del o los proyectos vigentes a la fecha, el estudiante automáticamente realizará la devolución de estos rubros a la EMPRESA.

La EMPRESA se deslinda de toda responsabilidad con el incumplimiento por parte del o los estudiantes a cargo de él o los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse controversia en la aplicación del presente instrumento jurídico, las partes la resolverán de mutuo acuerdo, con la participación directa de sus máximas autoridades; en el evento de persistir el conflicto, las partes se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De surgir controversias que no se solucionen mediante el procedimiento de mediación, las partes acudirán, en única instancia, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes aceptan el contenido y condiciones expuestas en todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento jurídico, por lo tanto, firman dos (2) ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Latacunga el 31 de enero de 2023.


Tcm. EMS Milbert Damían Beltrán S.
**DIRECTOR UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA**




TCRN: (SP) Ing. Renán Boada MBA
**GERENTE GENERAL FAME SA.
RUC. 1790932966001**